



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 531/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Salvador Norberto LAGIGLIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 531/2016 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 531/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Diseño Arquitectónico I y Diseño Arquitectónico II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Hormigón



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

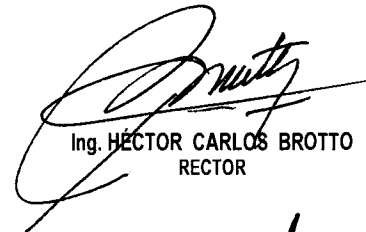


Armado I, Obras Sanitarias e Instalaciones Especiales, al alumno Salvador Norberto LAGIGLIA, Legajo N° 6096, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 657/2017

UTN
pib
FE



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior